

De: Direccion Nacional de Derechos de Autor <sisistemas.derechodeautor@gmail.com>
Enviado el: martes, 12 de marzo de 2019 04:17 p.m.
Para: Ana Marlenne Huertas Lopez
Asunto: Informe de software

Respetado Agencia Nacional de Tierras

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envío	12/03/2019 11:16:25
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá D.C.
Orden	Nacional
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Entidad	Agencia Nacional de Tierras
Nit	9009489538
Funcionario	Ana Marlenne Huertas López
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno (E)
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	840
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	"Los computadores se instalan con restricciones para usuario administrador lo que restringe cualquier instalación de software a través de la política de dominio que se administran de forma centralizada por los ingenieros de infraestructura. Los requerimientos para este tema, se realizan a través de la mesa de ayuda. Adicionalmente, se está avanzando con la instalación del agente de la herramienta Aranda que permite verificar el software existente en cada máquina".
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Las bajas se realizan de acuerdo al "REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ADMBS-I-00." dicho reglamento considera al software y licencias "Bienes Intangibles", dicho documento registra que: "Los bienes intangibles no requieren ingreso físico directo al Almacén. Su registro se dará directamente a bienes en servicio. Cuando los intangibles sean obsoletos, el responsable deberá presentarlos al Comité para la Gerencia y Administración de Bienes muebles e inmuebles de la Entidad para su retiro. La Resolución de baja de los intangibles servirá de soporte para que el Almacenista, así como la Subdirección Administrativa y Financiera efectúe los registros correspondientes." La entidad no realizó bajas de software y licencias en la vigencia 2018.

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@derechodeautor.gov.co.

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
info@derechodeautor.gov.co
+ 57 (1) 3418177
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia